Guadalajara, Jalisco a 02 dos de Enero del 2017 (dos mil diecisiete) **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, que celebran por una parte el Ejecutivo del Gobierno del Estado de Jalisco, representado en este acto por el **C. FRANCISCO JAVIER MORALES ACEVES,** en su carácter de Oficial Mayor de Gobierno, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se le denominará **"EL PRESTATARIO"**, y por la otra, el **C. RENÉ SALAZAR MONTES,** a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL PRESTADOR",** instrumento que de común acuerdo las partes sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

1. Declara: **"EL PRESTATARIO":**

1.1. Acude a la celebración del presente contrato con fundamento en lo dispuesto por los numerales 36, 46, 50 fracciones XVIII, XXII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,3,8, 11 fracción I, 12 fracción I, 13 fracción XXVIII, 14 fracciones XXX, XXXVIII, XLIX y LI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1 fracción IV, 6 fracción II y 8 fracción IV de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado; y 55 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco.

1.2. Quienes comparecen en su representación se encuentran debidamente facultados para suscribir el presente contrato y cuentan con las facultades legales necesarias para ello, las cuales bajo protesta de decir verdad, no les han sido modificadas, limitadas ni restringidas en forma alguna.

1.3. Que señala como domicilio legal las oficinas en donde se ubica la Secretaría General de Gobierno, en Palacio de Gobierno, ubicado en la calle Ramón Corona No. 31, entre las calles Pedro Moreno y Morelos, Zona Centro de esta ciudad.

1.4. El presente contrato de Prestación de Servicios Profesionales, quedara sujeto a la partida presupuestal: **2-1111-02-000-00522-1-2-1-5-2-P-799-02-3311-00-15-510017-1-20-150.**

2. Declara **"EL PRESTADOR"**:

2.1. Que tiene los conocimientos necesarios y suficientes para llevar acabo las acciones derivadas del presente contrato.

2.2. Que su Registro Federal de Contribuyentes es CURP mientras que su número de CURP es CURP de lo cual se adjunta en copia fotostática a este contrato.

2.3. Señala como su domicilio convencional el ubicado en la finca marcada con el número de la calle DOMICILIO PARTICULAR

3. Declaran las partes que es su voluntad celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PRESTADOR" se obliga con el **"EL PRESTATARIO"** a

1.- Auxiliar a la Secretaria Ejecutiva y a la Coordinación de Estudios y Proyectos de reformas a los ordenamientos legales que resulten necesarios para la implementación y funcionamiento del Nuevo Sistema Penal en la entidad.

2.-Auxiliar a la Secretaria Ejecutiva y a la Coordinación de Vinculación interinstitucional tanto del Nuevo Sistema de Justicia Penal, como de Reinserción Social.

3.-Participar y brindar auxilio a la Secretaria técnica y Coordinación de Estudios y Proyectos Normativos en la elaboración y análisis de los proyectos de acuerdos, lineamentos, procedimientos y demás instrumentos normativos necesarios para el debido cumplimiento de las funciones del Consejo y de la Secretaria Técnica.

4.-Auxiliar a la Secretaria Ejecutiva en la elaboración y análisis de los convenios de colaboración interinstitucional, así como los convenios de colaboración y coordinación con instituciones de carácter público y privado nacionales y extranjeras sobre el Nuevo Sistema de Justicia Penal, que deben ser sometidos a consideración del Consejo.

5.- Auxiliar a la Secretaria Ejecutiva a la realización y coordinación de estudios realizados sobre temas relacionados con la implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal con instrucciones educativas y de investigación.

6.- Auxiliar a la Secretaria Ejecutiva en la elaboración del calendario, la programación y desarrollo de las sesiones y reuniones de trabajo que resulten necesarias y que se realicen en cumplimiento a las atribuciones del Consejo, así como en la elaboración de las actas de sesiones.

7.- Auxiliar a la Secretaria Ejecutiva en la ejecución y seguimiento de los acuerdos que se tomen en las sesiones del Consejo.

8.- Asesorar técnicamente a los titulares de las unidades de coordinación en los asuntos que se presenten a la Secretaria Técnica para su aprobación ante el Consejo.

9.- Realizar el monitoreo y revisión del Diario Oficial de la Federación y del Periódico Oficial del Estado de Jalisco
Cabe hacer mención que las actividades anteriormente descritas son de manera enunciativa más no limitativas.

10.- Auxiliar a la Secretaria Ejecutiva en la supervisión de los procesos de infraestructura o equipamiento para los órganos implementadores del Nuevo Sistema y el empleo de los recursos destinados, para corroborar que los mismos se hubieren realizado con apego a la normatividad aplicable en la materia.

11.- Auxiliar a la Secretaria Ejecutiva en el análisis e interpretación de los contratos o instrumentos jurídicos que se hubieran generado con motivo delos trabajos de infraestructura, equipamiento o proyectos para la implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal en el Estado.

12.- Auxiliar a la Secretaria Técnica en el análisis, atención y seguimiento de los lineamientos e instrucciones que para el cumplimiento de los objetivos del Consejo emita a la Secretaria del Consejo de Coordinación para la implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal, SETEC.

13.- Auxiliar a la Secretaria Ejecutiva con el Trámite de las solicitudes de información que en materia de transparencia se formulen tanto al Consejo de Coordinación como la Secretaria Ejecutiva.

14.- Auxiliar a la Secretaria Ejecutiva en la organización del archivo del Consejo y el Registro de las actas y acuerdos aprobados por éste, así como en la certificación de las actas de las sesiones y la expedición de las copias certificadas e informes que le sean requeridos.

15.- Atender y dar seguimiento a las observaciones que la Dirección General de Auditoria interna de la Secretaria de Planeación y Finanzas formule a la Secretaria técnica en la relación con el ejercicio de presupuesto federal que se hicieran con motivo de obras o proyectos para la implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal en el Estado.

Manifiesta **"EL PRESTATARIO"** que como consecuencia del presente contrato y de conformidad con el artículo 2 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, bajo ninguna circunstancia se considera a "**EL PRESTADOR**" como servidor público.

SEGUNDA.- La vigencia del presente contrato es del **01 DE ENERO DEL AÑO 2017** (concluyendo 364 días después de iniciado) al **31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017**.

El presente contrato no será prorrogado sino mediante Contrato Expreso.

TERCERA.- No existirá relación laboral entre **"EL PRESTADOR y EL PRESTATARIO",** dado que el primero podrá contratarse con cualquier otra persona y atender otros asuntos sin que implique que únicamente labora para **"EL PRESTATARIO"**; por lo que la relación que de este contrato se deriva es de naturaleza estrictamente Civil.

CUARTA.- Son obligaciones de **"EL PRESTADOR":**

I. Atender directamente el asunto objeto del presente contrato.

II. Diseñar y aplicar estrategias apegadas a derecho, para lograr los objetivos descritos en la cláusula primera de este contrato.

III. Rendir a **"EL PRESTATARIO"** los informes verbales y escritos que le sean requeridos de manera directa.

IV. Expedir de manera oportuna y debidamente requisitado, el recibo correspondiente para el pago de los honorarios y que el mismo reúna los requisitos fiscales ante la Secretaría de Finanzas del Estado.

V. **"EL PRESTADOR"** se obliga a responder ante **"EL PRESTATARIO"** al pago de daños y perjuicios cuando exista negligencia, impericia o dolo de su parte o de las personas que de él dependan, en el ejercicio del servicio contratado de conformidad con los numerales 25, 161 BIS, 162, 163 y 170 BIS del Código Penal para el Estado de Jalisco.

VI. **"EL PRESTADOR"** se obliga a la reserva y secreto de los datos a los que tenga acceso con motivo de su servicio, así como de los resultados que con su trabajo se obtengan; así mismo e independientemente de lo anterior, se obliga a guardar el secreto profesional.

VII. **"EL PRESTADOR"** no podrá difundir, usar o enajenar la información y/o el producto o el resultado de los trabajos desarrollados por este, ya que son propiedad exclusiva de **"EL PRESTATARIO".**

VIII. **PENA CONVENCIONAL.-** Se impondrá como pena a **"EL PRESTADOR"** si incumple a **"EL PRESTATARIO"**, el pago de daños y perjuicios que será el 100% del valor total del contrato más intereses al tipo legal en caso de mora y hasta que este liquide la totalidad de dicha cláusula.

QUINTA.- Son obligaciones de **"EL PRESTATARIO".**

I. Hacer el pago correspondiente de los Honorarios a **"EL PRESTADOR"** los cuales serán pagados de la siguiente manera:

La cantidad total de **$399,999.96** (trescientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 96/100 M.N.) **más** el Impuesto al Valor Agregado, por concepto de remuneración a las tareas realizadas, cantidad que será cubierta bajo las siguientes parcialidades: **$33,333.33** (treinta y tres mil trecientos treinta y tres pesos 33/100 M.N.) de manera mensual, mediante entregas quincenales de **$16,666.66** (dieciséis mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 M.N.) más IVA cada una, reteniendo el porcentaje del Impuesto Sobre la Renta, para cuyo efecto **"EL PRESTADOR"** efectuará la entrega del recibo de honorarios en la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría General de Gobierno que se encuentra ubicada en la calle Francisco I. Madero No. 110, zona centro, C.P. 44100, debidamente requisitado con los siguientes datos:

A nombre de: Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas; Dirección: Pedro Moreno No. 281, Colonia Centro, Guadalajara, Jalisco, Código Postal 44100, RFC SPC-130227-L99.

"EL PRESTADOR" se obliga a presentar a **"EL PRESTATARIO"** copias de las declaraciones fiscales presentadas con toda oportunidad en el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

II. Proporcionar a **"EL PRESTADOR"** la información, documentación y demás datos idóneos para la consecución de los objetivos que se encuentren directamente relacionados al referido caso.

SEXTA.- Todos los gastos que se generen por razón del contrato que se celebra, y durante su vigencia, tales como transportes, hospedajes, alimentos y cualquier otro relacionado con el objeto del mismo, correrán a cargo del **"EL PRESTATARIO".**

SÉPTIMA.- El presente contrato quedará rescindido sin responsabilidad para **"EL PRESTATARIO"** por las siguientes causas:

I. Cuando **"EL PRESTADOR"** no cumpla con cualquiera de las obligaciones y de igual manera con la cláusula **PRIMERA** consignadas en este contrato.

II. Todas aquellas causas que sobrevengan y que ocasionen la imposibilidad de que se realicen plenamente las obligaciones consignadas en el presente contrato y las señaladas en el Código Civil del Estado de Jalisco en vigor.

III. Si el desempeño del **"EL PRESTADOR"** no es satisfactorio en las funciones que le fueron encomendadas.

OCTAVA.- En todo lo no previsto en el presente instrumento, se estará a lo dispuesto en los artículos 2254 al 2274 y demás relativos y aplicables del Código Civil del Estado de Jalisco.

NOVENA.- Las partes manifiestan que en caso de duda o controversia en cuanto a la interpretación y cumplimiento de las obligaciones contraídas con motivo del presente contrato,

lo resolverán de común acuerdo y si no se llegase al mismo, se someterán a la competencia de los Tribunales del I Primer Partido Judicial con Sede en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

Leído que fue el presente contrato en presencia de las partes que en él intervinieron y apercibidos de su contenido y alcances legales, lo ratifican y lo firman en la ciudad de Guadalajara, Jalisco el día 02 dos de Enero del año 2017 (dos mil diecisiete).

EL PRESTATARIO

C. FRANCISCO JAVIER MORALES ACEVES
OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

EL PRESTADOR

C. RENÉ SALAZAR MONTES.

TESTIGOS

MARIA DEL CONSUELO NAVARRO HERNANDEZ
COORDINADOR DE CAPACITACION "A"
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

C. LUIS GABRIEL LÓPEZ VEGA.
COORDINADOR ESPECIALIZADO
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO Y LA C. RENÉ SALAZAR MONTES DE FECHA 02 DOS DE ENERO DEL 2017 QUE CONSTA DE 5 CINCO FOJAS UTILES POR UN SOLO LADO.